

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **14:55 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA 16 DIECISEIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/20/2018.- INTERPUESTO POR EL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TENORIO, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional **EN CONTRA DE:** *“Resolución de fecha 08 de mayo de 2018 emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., derivado del Recurso de Revocación 02/2018, en el cual confirma el Dictamen emitido de fecha 20 de abril de 2018, relativo a la admisión de registro de la Plantilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido del Trabajo (PT), a participar en la elección de ayuntamiento en el municipio de Rioverde, S.L.P.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., A 16 dieciséis de mayo del año 2018 dos mil dieciocho.*

Vista la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1,2,5 y 6 de la Ley de Justicia Electoral; y, 36, fracción II, 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado a las 21:15 veintiuno horas con quince minutos, del día 12 doce de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número 29**, expedido por el C. Francisco Javier Esparza Martínez y la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., mediante el cual con fundamento en el artículo 51 fracción I, de la Ley de Justicia Electoral en el Estado, dieron aviso a este Tribunal Electoral, del **Recurso de Revisión**, que interpone el C. Juan Manuel Hernández Tenorio, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra de la: “Resolución de fecha 08 de mayo de 2018 emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., derivado del Recurso de Revocación 02/2018, en el cual confirma el Dictamen emitido de fecha 20 de abril de 2018, relativo a la admisión de registro de la Plantilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido del Trabajo (PT), a participar en la elección de ayuntamiento en el municipio de Rioverde, S.L.P.”.*

*Asimismo, se recibió a las 12:14 doce horas con catorce minutos, del día 16 dieciséis de mayo del año 2018 dos mil dieciocho, **oficio número 31/2018**, expedido por el C. Francisco Javier Esparza Martínez y la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., mediante el cual en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral, rinde informe circunstanciado y remite la siguiente documentación:*

1. Original del escrito de presentación, signado por el Lic. Juan Manuel Hernández Tenorio, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, al que adjunta Recurso de Revisión, en contra de la: “Resolución de fecha 08 de mayo de 2018 emitida por el Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., derivado del Recurso de Revocación 02/2018, en el cual confirma el Dictamen emitido de fecha 20 de abril de 2018, relativo a la admisión de registro de la Plantilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a regidores de representación proporcional del Partido del Trabajo (PT), a participar en la elección de ayuntamiento en el municipio de Rioverde, S.L.P.”.

2. Copia simple del escrito signado por el Lic. Juan Manuel Hernández Tenorio, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 11 once de mayo del 2018 dos mil dieciocho.

3. *Copia simple del escrito firmado por el Lic. Juan Manuel Hernández Tenorio, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 11 once de mayo del 2018 dos mil dieciocho.*

4. *Copia simple del escrito firmado por el Lic. Juan Manuel Hernández Tenorio, ostentándose en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 11 once de mayo del 2018 dos mil dieciocho.*

5. *Original del oficio número 29, firmado por el C. Francisco Javier Esparza Martínez y la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Consejero Presidente y Secretaria Técnica, respectivamente, del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., de fecha 11 once de mayo del 2018 dos mil dieciocho.*

6. *Cédula de notificación por estrados firmada por la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., de fecha 12 doce de mayo del 2018 dos mil dieciocho, en donde se hace del conocimiento público que el Lic. Juan Manuel Hernández Tenorio, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, interpuso Recurso de Revisión.*

7. *Certificación expedida por la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., de fecha 15 quince de mayo del año en curso.*

8. *Copias certificadas expedida por la C. Sonia Guadalupe Castillo Gutiérrez, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Rioverde, S.L.P., de fecha 15 quince de mayo del presente año.*

*Con la documentación recibida, intégrese el expediente y regístrese como **RECURSO DE REVISIÓN** en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/RR/20/2018**.*

Finalmente, con fundamento en los artículos 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente expediente a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en los artículos 14 fracción VIII y 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe."

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.